

**OBSERVATORIO DE DERECHOS  
HUMANOS EN ENTORNOS DIGITALES**



**Boletín octubre 2020**



## Privacidad y Libertad de Expresión.

### Perfilamientos en redes sociales en el marco de la protesta social

Durante el mes de septiembre, tras el asesinato del ciudadano Javier Ordoñez a manos de varios policías en un CAI de Bogotá, se inició una jornada de movilización social en contra de la brutalidad policial que terminó con “al menos once personas, en su mayoría jóvenes humildes que fueron víctimas, al parecer, del uso indiscriminado de armas de fuego por parte de la policía” (La Silla Vacía). Para la identificación de estos casos sistemáticos de abuso de autoridad y de violencia desproporcional por parte de la Policía, fue fundamental el movimiento en redes sociales de los ciudadanos que presenciaron las conductas y los demás que las viralizaron para hacerlas visibles. Gracias a estas publicaciones, La Silla Vacía y el colectivo 070 lograron recrear las escenas de los homicidios y de los momentos en que la policía ataca coordinadamente.

Al día siguiente, el Ministro de Defensa, Carlos Holmes Trujillo, se pronunció sobre la noche del 9 de septiembre en una rueda de prensa. Entre sus declaraciones, resalta su insistencia por informar a la opinión pública que *“a través de redes sociales se han identificado perfiles que realizaron publicaciones en contra de la policía nacional”*. En seguida de la imponente afirmación, el Ministro se refirió al especial seguimiento a la sigla ACAB, que es el acrónimo inglés para *“All Cops Are Bastards”*, y que, según los encargados de la seguridad y defensa del país, se trata de un complot internacional en contra de los cuerpos policiales.

A la semana siguiente, la etiqueta #ACAB fue bloqueada en la red social Facebook. A pesar de que fue reestablecida prontamente, la Fundación Karisma expresó su preocupación por el papel de la moderación de contenidos en los impactos a la libertad de expresión en medio de la protesta social.

En las declaraciones del Ministro fue constante el desconocimiento de los estándares concretos y fiables para la determinación de criterios aplicables en el seguimiento en redes a publicaciones “en contra de la policía de

*nacional”, además de la ausencia de reconocimiento de la responsabilidad de las graves conductas de la policía, conocidas en los contenidos multimedia que todavía circulan en redes sociales.*

Según la Corte Constitucional, “la efectividad de la garantía *de libertad de expresión* supone, entre otros logros, la conservación de la democracia y el pluralismo. Al tiempo que dota de mayor eficiencia a los mecanismos de participación y control de la ciudadanía, además evita el fomento de gobiernos autoritarios”.

En el Caso *Álvarez Ramos vs. Venezuela*, la Corte IDH recalcó que “sobre temas de interés público, no solo se protege la emisión de expresiones inofensivas o bien recibidas por la opinión pública, sino también la de aquellas que chocan, irritan o inquietan a los funcionarios públicos o a un sector cualquier de la población”.

En consonancia con los preceptos constitucionales e internacionales, es claro que la libertad de expresión es un eje de la democracia y surge la preocupación ante una actitud de censura y represión del gobierno ante los graves hechos de la noche del 9 de septiembre.

En Twitter se dieron a conocer casos de ciudadanos que denunciaron persecución y allanamientos ilegales en su contra, presuntamente, por la publicación en redes sociales de declaraciones en contra de la policía y del gobierno.

Todo lo anterior, en el contexto de un periodo gubernamental en el que se han descubierto perfilamientos a periodistas, organizaciones y políticos de oposición, pone en tela de juicio las intenciones de los mandatarios de respetar los principios eje del Estado Social de Derecho.

- Lina Palacios

### *La Fiscalía y la libertad de prensa*

El 19 de octubre de 2020 la Fundación para la Libertad de Prensa (Flip) envió una carta a la Fiscalía General de la Nación expresando preocupación por el ambiente de autocensura y miedo que ha surgido debido a las investigaciones por parte de la Fiscalía en contra de periodistas, fuentes, medios de comunicación y colectivos.



Lo anterior fundamentado en, el requerimiento que recibió la Flip para la entrega de videos evidenciando la petición de Juan Pablo Bieri para "matar" la producción de "Los Puros Criollos" conducido por Santiago Rivas y la imputación del delito de utilización de asunto sometido a secreto o reserva a Diana Díaz, periodista que filtró el audio donde se daba la orden por parte de Bieri de sacar el programa del aire; decisión que se presume tomada por las denuncias que Rivas esgrimió en su contra, en relación a la inclinación del entonces gerente a cumplir los deseos del gobierno de turno. Actuación que está prohibida por la Constitución para un medio estatal y sus servidores públicos.

- Sofia Ariza

## Propiedad Intelectual y saberes locales.

### *Lo que se dice y no se dice acerca de la patente de la panela*

El 8 de abril de este año se presentó ante la Superintendencia de Industria y Comercio una solicitud de patente que pretende obtener derechos sobre un modo alternativo de procesamiento de la caña de azúcar mediante el cual se maximiza la preservación de policosanoles en el procesamiento de la caña de azúcar. Sin embargo, los opositores a la concesión de esta patente, pertenecientes principalmente al gremio panelero, sostienen que es un método similar al de la producción de panela y que, por lo tanto, el procedimiento que se pretende patentar carece de la novedad y nivel inventivo necesarios para obtener un privilegio que consideran privatización de los conocimientos comunes de los productores de panela tradicionales, campesinos y étnicos, con las correspondientes consecuencias en la competencia comercial, por la producción a escala industrial, a un producto que significa la actividad y el sustento de las familias colombianas que lo producen mediante los métodos tradicionales.

En el caso en que la SIC concediera la patente, el solicitante de esta tendría los derechos exclusivos de explotación de su procedimiento, por lo que podría prohibir que cualquier tercero lo utilice sin el correspondiente pago de derechos a quien sea el titular de la patente, lo que significaría poner en riesgo la actividad de sustento de cientos de miles de familias colombianas.

En relación con la solicitud de patente, Carlos Mayorga, Presidente de Fedepanela, afirmó que busca proteger una forma de extraer el jugo de la caña de azúcar que es sospechosamente similar a la forma como se produce la panela. Ante esta situación, Mayorga convocó un panel de expertos que coincidieron en que el método de producción que pretende la exclusividad que significa la patente, no ostentaba los elementos de novedad ni de nivel inventivo exigidos para merecerla.

Para los paneleros, esta solicitud de patente puede ser atribuible al sector azucarero, puesto que González Ulloa fue integrante de la junta directiva del ingenio Riopaila-Castilla, razón por la que los opositores a la concesión de la patente aseguran que aquella vulneraría las garantías consagradas la Ley 40 de 1990, mediante la cual se protege la economía panelera, de la cual dependen cerca de 350.000 familias campesinas o el 12% de la población rural activa.

- Juan David Rico



**“Los conocimientos tradicionales de las comunidades son derechos fundamentales”.**

## Inteligencia artificial

### *Video Unavailable, informe de Human Rights Watch*

(...) la orden de bajar o eliminar los videos de internet se realiza por parte de las personas con las denuncias instauradas, no obstante, en el mismo informe que presenta Human Rights Watch se evidencia que las empresas encargadas de las plataformas sociales están implementando nuevas regulaciones, como lo son la eliminación automatizada de contenido sin una denuncia previa.

“Human Rights Watch revisó el contenido de Facebook, Twitter y YouTube y encontró que, de un total de 5.396 piezas de contenido referenciadas en 4.739 informes, descubrió que se habían eliminado 619 lo cual equivaldría al 11% de material que ya no estaba disponible para la organización en línea, lo que significa que presumiblemente haya sido eliminado por las plataformas de redes sociales o por los usuarios”. (Human Rights Watch, 2020)

En la misma investigación se menciona que, en el caso de YouTube, la red social aduce que elimina el contenido tomado por los sistemas automatizados que marcaron como "contenido terrorista y extremista violento", también conocido como TVEC, al material publicado después de que fuera revisado por parte de humanos. Asimismo, si se ajusta a las definiciones y clasificaciones de la compañía sobre material "terrorista" o "extremista violento", es retirado.

“Ahora bien, el 16 de marzo de 2020 YouTube anunció que en respuesta a la pandemia de Covid-19, “temporalmente comenzará a depender más de la tecnología para ayudar con parte del trabajo que normalmente realizan los revisores. Esto significa que los sistemas automatizados comenzarán a eliminar parte del contenido sin revisión humana ". Durante ese mismo período, entre enero y marzo de 2020, Facebook eliminó 6,3 millones de "propaganda terrorista", 25,5 millones de "violencia gráfica", 9,6 millones de "discursos de odio" y 4,7 millones de "odio organizado". contenido y desactivó 1.700 millones de "cuentas falsas". (Human Rights Watch, 2020)

- María Cristina Patrón

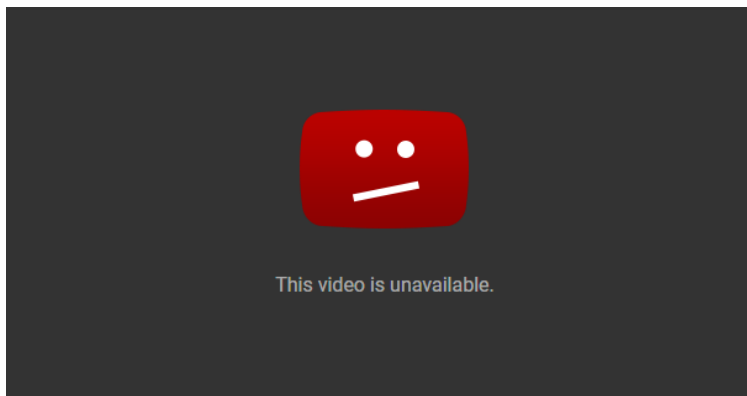
### *Marco ético para la inteligencia artificial en Colombia*

El Marco ético para la Inteligencia Artificial en Colombia es un proyecto que está desarrollando la Consejería Presidencial para asuntos económicos y transformación digital, su intención es generar un diálogo alrededor de los retos éticos que trae la aplicación de inteligencia artificial en el sector público y privado. Lo anterior identificando las prácticas discriminatorias, injustas y con implicaciones sociales no deseadas como consecuencias potenciales del uso de IA por fuera de la regulación, educación y acompañamiento estatal.

En este orden de ideas, se plantean y desarrollan en este los siguientes principios: transparencia, explicación, privacidad, control humano sobre los sistemas, seguridad, responsabilidad, no discriminación, inclusión y beneficio social. De igual forma se presentan algunas herramientas que podrán guiar la aplicación y satisfacción de los anteriores principios, algunas de estas son la auditoria y evaluación de los algoritmos y su legitimidad, la aplicación de códigos internos de ética, el requisito de cumplimiento a la privacidad diferencial, así como la sostenibilidad y confiabilidad de dichos sistemas.

Conforme a lo anterior es importante resaltar la participación estatal, empresarial y civil que exige un marco ético transversal para la aplicación de IA en Colombia, pues tendrá esta efectos directos e indirectos en nuestras vidas, entornos comerciales y nuestro orden institucional.

- Laura Rey



## Innovación Social

### Lo que hay que saber sobre la Red Kimera

La Red Kimera trata sobre una tecnología social que pretende dar solución a la deficiente conectividad local que padecen estudiantes en Fresno (Tolima), por la precarización del servicio en la zona, a través de una red inalámbrica que utiliza equipos de la comunidad para recrear la efectiva interactividad en internet. No obstante, el proyecto tiene como ideal proporcionar estos servicios a diferentes comunidades en Latino América, en zonas rurales que se encuentran en una situación semejante a la población de Fresno (Tolima). Asimismo, La Red Kimera sirve de instrumento de co-construcción socio-técnica para la creación de nuevo conocimiento por medio del uso de tecnología y su correlativa comprensión, utilización y aplicación para generar un mayor acceso a los estudiantes y docentes.

A su vez, Karisma implementará de La Biblioteca de Alfabetización Digital de Facebook (la cual ofrece

contenidos extracurriculares pedagógicos) 10 contenidos sobre privacidad y seguridad digital a los estudiantes para que tengan una guía respectiva sobre manejo de redes sociales. De esta manera, se facilita el dialogo formativo entre estudiantes y docentes sobre el tema, por la preocupación que manifiestan los padres sobre el manejo de dichas plataformas. Es decir, que se espera de estos contenidos un funcionamiento continuo y apropiado, para que los estudiantes aprovechen los recursos que se les proporciona y den un manejo debido a sus redes sociales.

Además, teniendo en cuenta el aprovechamiento escaso de la conectividad en la región, los contenidos de la Biblioteca tienen la posibilidad de ser aprovechados tanto conectivamente a internet como fuera de línea a través de PDFs digitales.

La aplicación socio-técnica se da en un contexto de baja accesibilidad al internet tanto en herramientas como en conocimiento, por ello es un proceso de co-construcción de conocimiento de manera empática, equitativa y segura que permite romper con la tradicional limitación que sufren por desatención y auxilio del Estado.

- Jorge Dueñas

### Directiva Europea 790 del año 2019, sobre derechos de autor y derechos afines en el mercado único digital

Para realizar, por ejemplo, el control por parte de Facebook del contenido de los Facebook lives, se utiliza un algoritmo que determina si una publicación cumple o no con sus parámetros normativos.

El problema central es que, al no existir claridad acerca de la forma como opera este algoritmo, se crea una situación en la que Facebook asume una competencia que está reservada constitucionalmente a los jueces, la cual consiste en garantizar o limitar el ejercicio del derecho fundamental a la libertad de expresión en el marco constitucional, mediante los debidos procedimientos y respeto a las garantías. Al encargar al algoritmo de la eliminación de forma automática de los contenidos que identifique como violatorios de normas legales se atenta contra derechos fundamentales como la libertad de expresión o el libre desarrollo de la personalidad pues, al tener la facultad, sin límites claros, de poder borrar contenido o una cuenta de un usuario, se evade la reserva y la garantía judicial en materia de decisiones que restrinjan los derechos.

- Juan Sebastián Mejía

## GLOBAL CONGRESS

Entre el 5 y 9 de octubre de este mes, se llevó a cabo de manera virtual la semana de la Propiedad Intelectual, Interés público y Covid-19. Inicialmente el Congreso Mundial tenía previsto desarrollarse en la ciudad de Cartagena de forma presencial, pero con motivo de la pandemia fue pospuesto para 2021.

El evento se realizó bajo el liderazgo de la Fundación Karisma de Colombia, organización sin ánimo de lucro que es una de las principales organizaciones de la sociedad civil latinoamericana que trabaja en la promoción de los derechos humanos en el entorno digital; la Fundación Ifarma de Colombi, que lleva a cabo actividades de investigación, consultoría y activismo, centradas en los temas de acceso, uso y calidad de los medicamentos; Internetlab, organización brasileña independiente, cuya misión es producir investigaciones y análisis sociales y jurídicos sofisticados, basados en pruebas y orientados al impacto, para identificar y aclarar cuestiones críticas, ayudando así a construir la base intelectual y probatoria para la sensibilización pública, la acción y la formulación de políticas; Misión Salud es una organización colombiana de la sociedad civil sin fines de lucro cuyo objetivo, desde su fundación en 1998, ha sido promover y defender el derecho de los colombianos a la salud y el acceso a los medicamentos, centrándose en el impacto de las medidas de propiedad intelectual y las barreras técnicas a la competencia y finalmente el Centro Internet y Sociedad de la Universidad del Rosario (ISUR) que trabaja desde una perspectiva de interés público y de derechos humanos en temas relacionados con los desafíos sociales que plantean los cambios tecnológicos. Mediante el desarrollo de investigaciones y debates, el ISUR busca informar, influenciar y poner en la agenda institucional colombiana y regional debates sobre estos temas.

## TALLER DE CIENCIA PARTICIPATIVA

En el marco de las líneas de acción de ISUR, se encuentra la democratización del conocimiento y la información que dado el auge de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) ha generado profundas transformaciones en los tipos y la cantidad de datos disponibles. Estos cambios afectan ámbitos tan variados la información que constantemente generan los usuarios de plataformas corporativas y sus potenciales usos. Mientras algunas partes interesadas protegen los datos como su capital, otros abogan por la expansión del acceso abierto. En este contexto, tiene lugar la ciencia participativa o colaborativa, que busca democratizar el conocimiento y según el Instituto Humboldt busca la “participación activa de la sociedad en la construcción de una ciencia abierta y colaborativa para la gestión integral de la biodiversidad, a través del fortalecimiento de la relación conocimiento, tecnología y toma de decisiones”<sup>1</sup>. Por tal razón ISUR, junto con la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad del Rosario y el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, llevaron a cabo el pasado 19 de octubre el primer taller de Ciencia Participativa. El taller es el primer paso en el camino en la construcción del semillero de Ciencia Ciudadana y Construcción de la Biodiversidad.

